

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **20-06-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“11.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/000032).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico de D^a Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca- Nuevo Versalles-Parque Miraflores que aquí se referencia:

“El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2024, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La normativa aplicable es la siguiente:

- LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025, dictada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025 pertenecientes al Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, publicada en el BOCM de fecha 20/03/2025.

CONCESIÓN PROVISIONAL aprobada por JGL de fecha 09/05/25 (punto 23).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Fecha	24/06/2025 13:07:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Página	1/6	



SUBVENCIÓN 2025							
				GASTO CORRIENTE			
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO Gasto Corriente 36,9€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente
1	Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.960,00	36	1.328,40	1.328,40
2	ASOCIACIÓN ENTRELÍNEAS	G88286430	corriente	4.255,00	47	1.734,30	1.734,30
3	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	815,00	28	1.033,20	815,00
4	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	1.950,00	39	1.439,10	1.439,10
5	CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	6.725,00	100	3.690,00	3.690,00
6	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	98	3.616,20	3.616,20
7	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.620,48	56	2.066,40	1.620,48
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.008,35	44	1.623,60	1.008,35
9	Asociación VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	corriente	6.030,00	100	3.690,00	3.690,00
10	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	3.705,00	88	3.247,20	3.247,20
11	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.774,00	41	1.512,90	1.512,90
12	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.405,00	100	3.690,00	3.690,00
13	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	9.120,00	100	3.690,00	3.690,00
14	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	3.789,28	49	1.808,10	1.808,10
15	Asoc. AEDESEO	G-45774619	corriente	1.890,00	21	774,90	774,90
		TOTAL		80.217,11	947	34.944,30	33.664,93
TOTAL SUBVENCION GASTO CORRIENTE							33.664,93
Prorrateo gasto corriente: 35000/947=36,9							

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Página	2/6



EXCLUIDOS: ninguno

Se abrió el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

El acuerdo se expuso al público en el Tablón oficial electrónico del Ayto. desde 16/05/25 a las 13:21:50 y el 02/06/25 a las 00:00:00 con referencia de anuncio 2025/0000000244, y en la página web del Ayuntamiento.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y según certificado adjunto del Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local suscrito el 05/06/25, no constan en el Registro General de entrada de Documentos del Ayuntamiento inscripciones respecto al asunto de referencia.

Que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 6031-231-48001, para poder afrontar el pago de las ayudas económicas convocadas según consta en los documentos contables de Autorización de gasto 2025.2.0014368.000 (35.000€ para gasto corriente).

Debido a que la concesión en gasto corriente de la aplicación 6031-231-48001 es inferior a la adjudicada (35.000€ - 33.664,93€ = 1.335,07€) se solicita devolver el crédito sobrante a disponible

Se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que todos los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003). De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que la cuenta justificativa 2024 se aprobó en el punto 16 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 04 de abril de 2025.

Se hace constar, que se ha comprobado y tenido en cuenta en la valoración de los proyectos solicitados, y los proyectos propuestos para subvencionar con cargo a la presente convocatoria 2025.

Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada”.

Es por ello, que se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Página	3/6



PRIMERO.- Aprobar la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las subvenciones que se detallan a continuación, por un importe total de **33.664,93€ (treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-231-48001 por gasto corriente (autorización de gasto 2025.2.0014368.000), según el siguiente desglose:

CONCESIÓN DEFINITIVA

SUBVENCIÓN 2025							
				GASTO CORRIENTE			
	ENTIDAD	CIF		SOLICITADO	PTOS. Gasto Corriente	SUBVENCIÓN ptos.PRORRATEO Gasto Corriente 36,9€/PTO.	CONCEDIDO Gasto corriente
1	Asociación de VECINOS LORANCA	G-80344922	corriente	3.960,00	36	1.328,40	1.328,40
2	ASOCIACIÓN ENTRELÍNEAS	G88286430	corriente	4.255,00	47	1.734,30	1.734,30
3	DITIRAMBO	G-87164588	corriente	815,00	28	1.033,20	815,00
4	TROTAMUNDOS	G-86299328	corriente	1.950,00	39	1.439,10	1.439,10
5	CLUB DE LA AGUJA: LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	corriente	6.725,00	100	3.690,00	3.690,00
6	AFORAL	G-87639613	corriente	27.170,00	98	3.616,20	3.616,20
7	AFIBROSUR	G-85245884	corriente	1.620,48	56	2.066,40	1.620,48
8	COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	corriente	1.008,35	44	1.623,60	1.008,35
9	Asociación VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	corriente	6.030,00	100	3.690,00	3.690,00
10	Asociación CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	corriente	3.705,00	88	3.247,20	3.247,20
11	EL CÍRCULO DE LORANCA	G-87210613	corriente	2.774,00	41	1.512,90	1.512,90
12	Asociación CULTURAL PARQUE MIRAFLORES	G-81023574	corriente	5.405,00	100	3.690,00	3.690,00
13	Asociación de MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	corriente	9.120,00	100	3.690,00	3.690,00
14	Asoc Cultural KOTI	G-85669406	corriente	3.789,28	49	1.808,10	1.808,10
15	Asoc. AEDESEO	G-45774619	corriente	1.890,00	21	774,90	774,90
		TOTAL		80.217,11	947	34.944,30	33.664,93
TOTAL SUBVENCIÓN GASTO CORRIENTE							33.664,93
Prorrateo gasto corriente: 35000/947=36,9							

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Página	4/6



EXCLUIDOS: ninguno

SEGUNDO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2025.2.00014368.000 y de sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

PARTIDA	AUTORIZACIÓN DE GASTO	TOTAL	GASTADO	RESTANTE
6031-231-48001	A 2025.2.0014368.000	35.000,00 €	33.664,93 €	1.335,07 €

TERCERO.- PUBLICAR, no habiéndose presentado ninguna reformulación, el presente acuerdo de concesión definitiva en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el de la Junta de Distrito de Loranca-N. Veralles-P. Miraflores.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Fecha	24/06/2025 13:07:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Página	5/6



Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Fecha	24/06/2025 13:07:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TUPJYDUBDUTPICM6N4ARG6M	Página	6/6	